



**ALCALDIA DE PANAMÁ**  
PANAMÁ, R. DE P.

**DECRETO ALCALDICIO No. 008**

De 17 de febrero de 2020

Por el cual se concede un subsidio económico a la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCÓN)

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 43 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establecen que habrá en cada distrito un alcalde, jefe de la administración municipal;

Que el artículo 45 de la citada Ley 106 establece que es atribución del Alcalde promover el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus servidores públicos;

Que el Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000 reglamenta los subsidios que otorga el Municipio de Panamá a las Organizaciones sin fines de lucro, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social;

Que la Resolución Alcaldía No.10-2016 de 9 de junio de 2016 adopta el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales otorgadas por el Municipio de Panamá, en atención a las solicitudes que presentan continuamente las personas, entes públicos y organizaciones sociales que requieren de estos apoyos o que coadyuvan con la misión social del gobierno local;

Que la ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ANCÓN), es una institución no gubernamental, sin fines de lucro, con la misión de conservar la biodiversidad y los recursos naturales de Panamá para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Que la ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ANCÓN), ha solicitado subsidio económico para ejecutar Proyectos de educación Ambiental en Panamá, promoviendo el desarrollo sostenible y Concienciación en todos los niveles incluyendo escuelas, empresas y público en general para inculcar el respeto y el amor al ambiente; para cubrir el monto de **DIECIOCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.18,000.00)**;

Que conforme a lo dispuesto en el literal k del artículo segundo del Acuerdo Municipal No.84 de 11 de julio de 2000, el Alcalde determinará mediante Decreto Alcaldicio cada subsidio y su monto, tomando en consideración la población a beneficiarse y la

trascendencia que revisten para la comunidad los programas, planes y proyectos que vayan a ser desarrollados;

Que la Dirección de Gestión Social como unidad gestora encargada de tramitar y gestionar los pagos de subsidios a las ONG, Asociaciones y Fundaciones, recomienda otorgar subsidio económico a la **ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ANCÓN)**, por considerar que la misma ejecuta planes, programas y proyectos de educación Ambiental en Panamá, promoviendo el desarrollo sostenible y Concienciación en todos los niveles, incluyendo escuelas, empresas y público en general para inculcar el respeto y el amor al ambiente; siendo consecuente con lo establecido en el Acuerdo 84 de 11 de julio de 2000 y en el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder un subsidio económico a la **ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ANCÓN)**, por un monto de **DIECIOCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.18,000.00)**. El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número "5.76.0.9.001.02.01.631", denominada "Subsidios Benéficos", vigencia fiscal del año 2019.

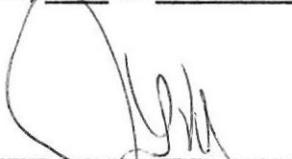
**ARTICULO SEGUNDO:** Los desembolsos realizados por **EL MUNICIPIO** a la **ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ANCÓN)**, serán para el financiamiento de Proyectos de educación Ambiental en Panamá.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973 con sus modificaciones, Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000. Resolución Alcaldicia No.10-2016 de 9 de junio de 2016.

**CUMPLASE.**

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS FÁBREGA P.**  
Alcalde del Distrito Capital

  
\_\_\_\_\_  
**MIRIAM E. LORENZO M.**  
Secretaria General